

**INFORME DE PESQUERÍA: PESCA EXPLORATORIA
DE *DISSOSTICHUS* SPP. EN LA SUBÁREA 48.6**

ÍNDICE

	Página
1. Pormenores de la pesquería	1
1.1 Captura declarada	2
1.2 Captura INDNR	2
1.3 Distribución de tallas de la captura	2
2. Stocks y áreas	3
3. Estimación de parámetros	3
3.1 Observaciones	3
3.2 Valores de los parámetros fijos	4
4. Evaluación del stock	5
5. Captura secundaria de peces e invertebrados	5
5.1 Captura secundaria	5
5.2 Evaluación del impacto en las poblaciones afectadas	5
5.3 Identificación de los niveles de riesgo	5
5.4 Medidas de mitigación	5
6. Captura incidental de aves y mamíferos marinos	6
6.1 Captura incidental	6
6.2 Medidas de mitigación	6
7. Efectos en el ecosistema	6
8. Control de la explotación para la temporada 2005/06 y asesoramiento para 2006/07	6
8.1 Medidas de Conservación	6
8.2 Asesoramiento de ordenación	7

INFORME DE PESQUERÍA: PESCA EXPLORATORIA DE *DISSOSTICHUS* SPP. EN LA SUBÁREA 48.6

1. Pormenores de la pesquería

La pesquería de palangre de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 comenzó en 1996/97 como pesquería nueva (Medida de Conservación 114/XV). En 1999 la Comisión reconoció que era poco realista considerar a esta pesquería como “nueva” debido al alto nivel de la pesca INDNR de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención (CCAMLR-XVIII, párrafo 10.14), por lo que cambió su clasificación a pesquería exploratoria.

2. En 2005/06, la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 se limitó a los barcos de pabellón japonés y neocelandés que operaron con palangres solamente, y no se permitió que operara más de un barco por país al mismo tiempo (Medida de Conservación 41-04). El límite de captura precautorio de *Dissostichus* spp. se fijó en 455 toneladas al norte de los 60°S (UIPE A) y 455 toneladas al sur de los 60°S (UIPE B a la F; véase la figura 1). La Medida de Conservación 33-03 estableció los límites de la captura secundaria. La temporada de pesca se extendió desde el 1° de diciembre de 2005 al 30 de noviembre de 2006.

3. El barco de pabellón japonés que operó en esta pesquería ha estado utilizando un nuevo tipo de palangre (WG-FSA-06/15; párrafo 3.14 del informe principal; véase también SC-CAMLR-XXIV, anexo 5, párrafos 3.23 y 7.21).

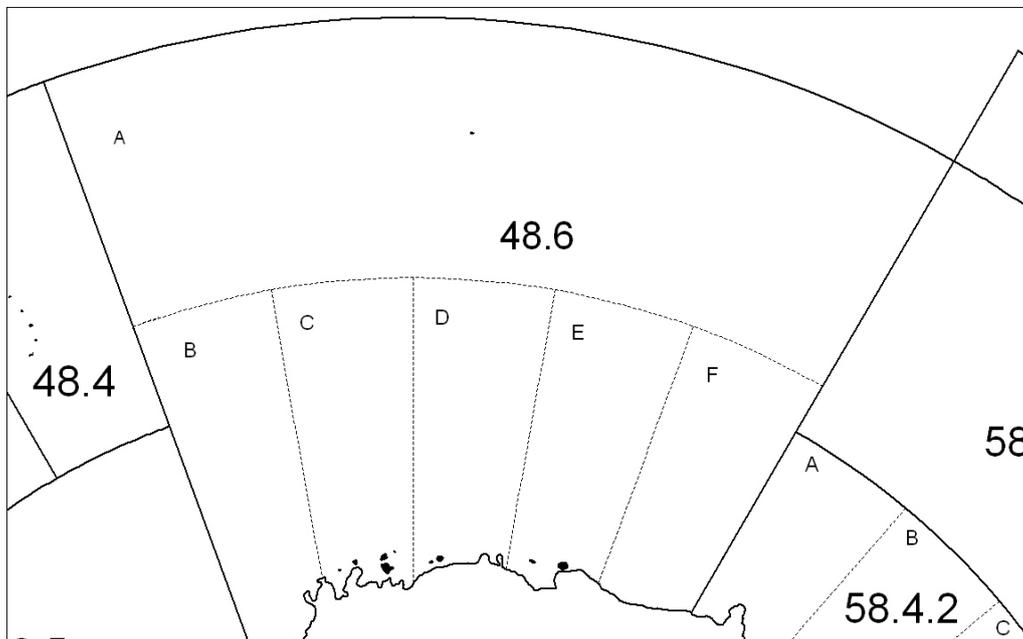


Figura 1: Mapa general de la Subárea 48.6 y ubicación de las UIPE A–F en esta subárea.

1.1 Captura declarada

4. Los barcos palangreros autorizados han participado en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 desde 2003/04, y la principal especie capturada es *D. eleginoides* (tabla 1a). En 2005/06, un barco pescó en la UIPE A (tabla 1(b), figura 1) y notificó una captura total de 137 toneladas de *Dissostichus* spp. La proporción de *D. mawsoni* en las capturas ha aumentado de 0% en 2003/04 a 46% en 2005/06.

5. Las capturas notificadas han aumentado notablemente en las tres temporadas de pesca, y la captura total de *Dissostichus* spp. declarada en 2005/06 representa el 30% del límite de captura precautorio establecido para *Dissostichus* spp. en la UIPE A, y 15% del límite de captura precautorio establecido para la pesquería (CCAMLR-XXV/BG/3, tabla 3).

1.2 Captura INDNR

6. No se cuenta con información para estimar el nivel de la pesca INDNR en la Subárea 48.6 (tabla 1(a), véase también WG-FSA-06/11 Rev. 2).

Tabla 1(a): Historial de la captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 (fuente: datos STATLANT hasta 2004/05, e informes de captura y esfuerzo en 2005/06).

Temporada	Pesquería reglamentada						Captura INDNR estimada (toneladas)	Extracción total (toneladas)
	Esfuerzo (número de barcos)		Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)				
	Límite	Notificado		<i>D. eleginoides</i>	<i>D. mawsoni</i>	Total		
2003/04	6	1	910	7	0	7	-	7
2004/05	3	2	910	49	2	51	-	51
2005/06	2	1	910	74	63	137	-	137

Tabla 1(b): Captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 notificada por UIPE (fuente: captura notificada en la tabla 1(a) prorrateada con datos en escala fina hasta 2005/06).

Temporada	UIPE				
	A	B	C	D	E
2003/04	7				
2004/05	49				2
2005/06	137				

1.3 Distribución de tallas de la captura

7. La talla de la mayoría de los ejemplares de *D. eleginoides* capturados en la pesquería fue de 60–170 cm, con una moda amplia de 70–120 cm en 2005/06 (figura 2). La mayoría de los ejemplares de *D. mawsoni* era de 100–180 cm de longitud, con una amplia moda de 140–160 cm en 2005/06. La distribución de las frecuencias de tallas de ambas especies indica que el tamaño de los peces capturados ha aumentado.

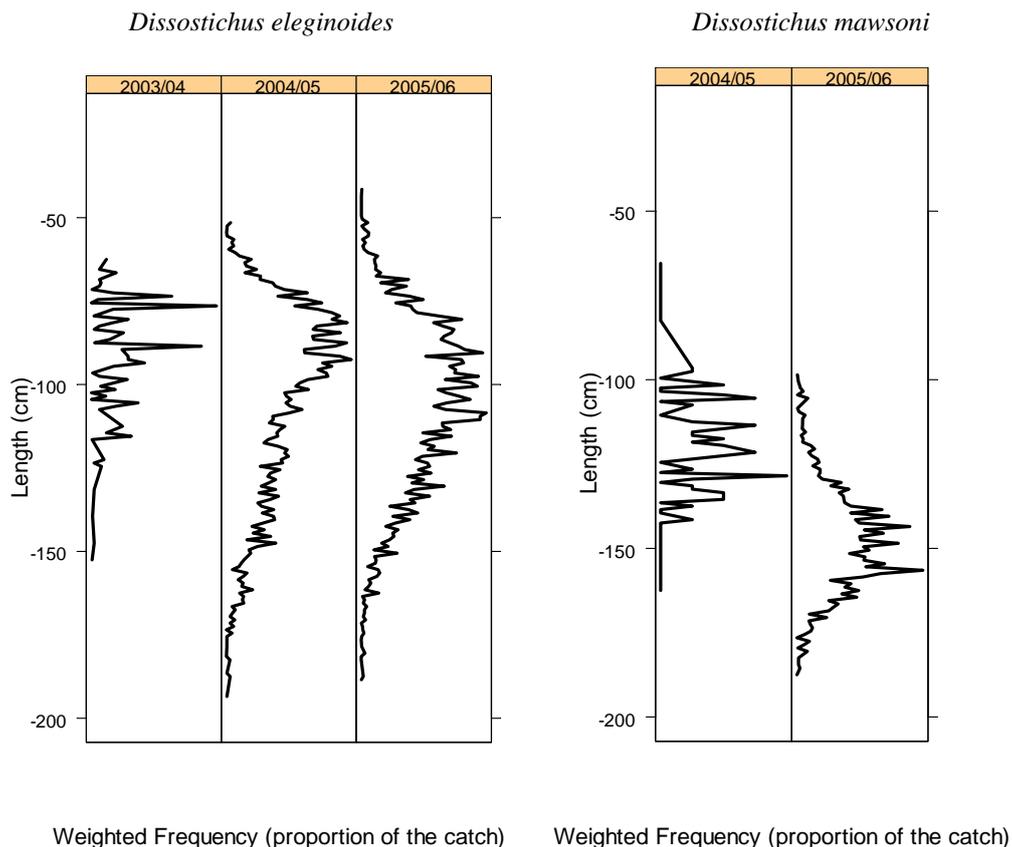


Figura 2: Frecuencias de tallas ponderadas por la captura de *Dissostichus eginoides* y *Dissostichus mawsoni* en la Subárea 48.6 derivadas de los datos de observación, en escala fina y STATLANT notificados al 5 de octubre de 2005 (la relación talla-peso utilizada en estos gráficos fue obtenida de observaciones de *D. eginoides* en la Subárea 48.3 y de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1).

2. Stocks y áreas

8. No se dispone de datos sobre la estructura del stock explotado en esta pesquería.

3. Estimación de parámetros

3.1 Observaciones

9. Los barcos que operan en esta pesquería deben efectuar investigaciones durante las operaciones de pesca comercial, de conformidad con la Medida de Conservación 41-01. Esto incluye la recopilación de datos detallados sobre la captura, el esfuerzo y biológicos (anexo 41-01/A), el calado de palangres con fines de investigación (anexo 41-01/B) y su participación en el programa de marcado (anexo 41-01/C).

10. Cuando los barcos ingresan por primera vez a una UIPE, deben efectuar 10 lances de investigación con palangres. En el curso de las operaciones de pesca se deben hacer otros 10 lances de investigación. La tabla 2 muestra el número de lances de investigación notificados en escala fina.

11. También se requiere que los barcos marquen y liberen ejemplares de *Dissostichus* spp. a una tasa de un pez por tonelada de peso fresco capturado, pudiéndose terminar el marcado una vez que se hayan marcado 500 ejemplares. Se ha marcado y liberado 205 *D. eleginoides* y 7 *D. mawsoni* (212 peces en total), y 3 ejemplares de *D. eleginoides* se han vuelto a capturar (tabla 3). De los peces marcados y liberados, 207 peces lo fueron en la UIPE A y 5 peces en la UIPE E.

Tabla 2: Lances de palangre con fines de investigación (R) y comerciales (C) notificados por los barcos participantes en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 (fuente: datos en escala fina hasta octubre de 2006).

Temporada	Estado del pabellón	Nombre del barco	UIPE	Número de lances		
				R	C	Total
2003/04	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	486A	*	29	29
2004/05	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	486A	32	86	118
	República de Corea	<i>Bonanza No. 707</i>	486E	6		6
2005/06	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	486A	20	204	224

* Los datos no identificaron los lances de investigación.

Tabla 3: Número de ejemplares de *Dissostichus* spp. marcados y liberados y tasa de marcado (peces por tonelada de peso fresco) notificados por los barcos participantes en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6. El número de *D. eleginoides* se indica entre paréntesis. Se incluye también el total de peces marcados y recapturados hasta ahora en la Subárea 48.6 (fuente: datos de observación e informes de captura y esfuerzo hasta octubre de 2006).

Temporada	Estado del pabellón	Nombre del barco	<i>Dissostichus</i> spp. marcado y liberado		
			Número de peces	Tasa de marcado	
2003/04	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	4	(4)	0.61
2004/05	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	57	(57)	1.21
	República de Corea	<i>Bonanza No. 707</i>	5	(0)	2.17
2005/06	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	146	(144)	1.07
Total de peces marcados y liberados			212	(205)	
Total de peces marcados y recapturados en la Subárea 48.6			3	(3)	

3.2 Valores de los parámetros fijos

12. No se dispuso de ninguno para esta pesquería.

4. Evaluación del stock

13. Los límites de captura para esta pesquería fueron acordados por la Comisión sobre la base del asesoramiento proporcionado por el Comité Científico.

5. Captura secundaria de peces e invertebrados

5.1 Captura secundaria

14. En la tabla 4 se resume la captura de los grupos de especies de la captura secundaria (granaderos, rayas y otras especies) notificada en datos en escala fina, con sus respectivos límites de captura. La captura secundaria de esta pesquería se compone principalmente de granaderos (hasta 8 toneladas por temporada). El total de rayas capturadas notificado ha sido bajo (<100kg; nótese que las rayas liberadas al cortar los palangres no han sido incluidas en estas estimaciones).

Tabla 4: Historial de la captura secundaria de granaderos, rayas y otras especies y límites de captura correspondientes en la Subárea 48.6. Las estimaciones no incluyen las rayas liberadas de la línea. Los límites de captura son aplicables a toda la pesquería (véase la Medida de Conservación 33-03) (fuente: datos en escala fina hasta octubre de 2006).

Temporada	Granaderos		Rayas		Otras especies	
	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)
2003/04	146	0	100	0	120	0
2004/05	146	6	100	0	120	0
2005/06	146	8	100	0	120	2

5.2 Evaluación del impacto en las poblaciones afectadas

15. No se dispone para esta pesquería.

5.3 Identificación de los niveles de riesgo

16. No se dispone para esta pesquería.

5.4 Medidas de mitigación

17. La Comisión ha acordado que, en la medida de lo posible, los barcos liberen las rayas de los palangres cortando las brazoladas cuando las rayas todavía se encuentran en el agua, a menos que el observador científico pida lo contrario durante el período de colección de muestras biológicas (CCAMLR-XXIV, párrafo 4.51).

6. Captura incidental de aves y mamíferos marinos

6.1 Captura incidental

18. Los detalles sobre la captura incidental de aves marinas se resumen en la tabla 5.

Tabla 5: Límites de la captura incidental de aves marinas, tasa de mortalidad observada y estimación de la mortalidad total de aves marinas en la Subárea 48.6 (del apéndice D, tabla 3).

Temporada	Límite de la captura incidental (número de aves)	Tasa de mortalidad (aves / mil anzuelos)	Mortalidad total estimada (número de aves)
2003/04	3*	0	0
2004/05	3*	0	0
2005/06	3*	0	0

* Por barco durante el calado diurno.

19. No se notificó interacción o mortalidad alguna de mamíferos marinos.

20. El nivel de riesgo para las aves marinas en la pesquería realizada en la Subárea 48.6 fue clasificado por el grupo especial WG-IMAF en la categoría 1 (bajo) al sur de los 55°S, y en la categoría 2 (mediano a bajo) al norte de 55°S (apéndice D, tabla 19).

6.2 Medidas de mitigación

21. La Medida de Conservación 25-02 se aplica a esta pesquería, y en los últimos años se ha relacionado con la exención de la disposición sobre el calado nocturno de la Medida de Conservación 24-02 sujeta a un límite de captura de aves marinas. El vertido de restos de pescado y de otros desechos está reglamentado por medidas de conservación anuales (p.ej. Medidas de Conservación 41-09 y 41-10).

7. Efectos en el ecosistema

22. No se dispone de una evaluación para esta pesquería.

8. Control de la explotación para la temporada 2005/06 y asesoramiento para 2006/07

8.1 Medidas de conservación

23. La Medida de Conservación 41-04 establece los límites de captura de la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6. Los límites vigentes en 2005/06 y el asesoramiento al Comité Científico para la temporada de 2006/07 se resumen en la tabla 6.

Tabla 6: Límites de la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 durante 2005/06 (Medida de Conservación 41-04) y asesoramiento al Comité Científico para 2006/07.

Elemento	Restricciones en 2005/06	Asesoramiento para 2006/07
1. Acceso	Limitado a un barco por país en cualquier momento.	Mantener vigente
2. Límite de captura	El límite de captura precautorio de <i>Dissostichus</i> spp. fue de 455 toneladas al norte de 60°S y 455 toneladas al sur de 60°S.	Mantener vigente
3. Temporada	1° de diciembre al 30 de noviembre	Igual período
4. Captura secundaria	Reglamentada por la MC 33-03.	Mantener vigente
5. Mitigación	De acuerdo con la MC 25-02, excepto por el párrafo 4 si se cumple con la MC 24-02.	Mantener vigente
	Máximo de tres (3) aves marinas por barco durante el calado diurno.	Mantener vigente
	Prohibición del vertido de desechos de pescado.	Mantener vigente
6. Observadores	Por lo menos dos (2) observadores científicos a bordo, uno de los cuales habrá sido designado de acuerdo con el sistema de la CCRVMA.	Mantener vigente
7. Datos	Notificación de datos de captura y esfuerzo cada cinco días	Mantener vigente
	Datos de captura y esfuerzo por lance	Mantener vigente
	Datos biológicos notificados por el observador científico de la CCRVMA	Mantener vigente
8. Investigación	Investigaciones durante la pesca comercial, de conformidad con la MC 41-01, incluida la recopilación de datos detallados de la captura, del esfuerzo y biológicos (anexo 41-01/A), el calado de palangres con fines de investigación (anexo 41-01/B) y el marcado de peces (anexo 41-01/C).	Mantener vigente
9. Vertido de desechos	Al sur de 60°S, prohibición del vertido de petróleo o combustibles, residuos aceitosos, basura, restos de alimentos > 25 mm, productos de aves de corral, aguas residuales en un radio de 12 millas náuticas de la costa o mesetas de hielo, o mientras se navegue a menos de 4 nudos; y de cenizas de incineración.	Mantener vigente
10. Elementos adicionales	Prohibición de ingresar aves de corral vivas u otras aves a las áreas al sur de 60°S, y cualquier producto tal no consumido debe ser retirado de estas áreas.	Mantener vigente

8.2 Asesoramiento de ordenación

24. El grupo de trabajo recomendó que todos los requisitos de la pesquería, incluidos los que se refieren a la investigación efectuada en el curso de las operaciones de pesca (Medida de Conservación 41-01), los límites de la captura secundaria (Medida de Conservación 33-03) y otras medidas conexas, se mantengan vigentes en la temporada 2006/07.